

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 27 de ABRIL de 2018.

### VISTOS:

El Memorando N° 007-2018-CCI/INEN, de fecha 4 de abril de 2018, el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2018-CCI, de fecha 19 de marzo de 2018, la Resolución N° 397-2017-J/INEN, de fecha 31 de agosto de 2017 y el Informe N° 205-2017-OAJ/INEN, de fecha 23 de abril de 2018; y,

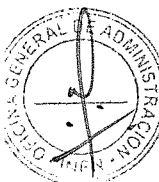
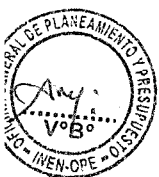
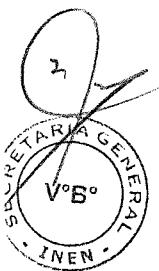
### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748 que creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, calificó como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades;

Que, el literal m) del precitado Reglamento de Organización y Funciones precisa como función de la Jefatura, la de "Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)";

Que, por otro lado, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece en la actividad 2 del numeral 7.2.1 del punto 7 de las Disposiciones Específicas que para la conformación, instalación y funcionamiento del comité, se deberá entre otros supuestos, considerar que i) La participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno; ii) El Comité pueda conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformadas. Los equipo de trabajo reportan al Comité y iii) El Comité solicite formalmente a cada unidad Orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los Coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;



Que, la Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN, de fecha 16 de noviembre de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno del INEN, el mismo que tiene a su cargo la implementación progresiva del Sistema de Control Interno en la entidad, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y su eficaz funcionamiento a través de la Mejora Continua; modificándose y actualizándose dicha resolución;



Que, con Resolución Jefatural N° 397-2017-J/INEN, de fecha 31 de agosto de 2017, se procedió a Actualizar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, señalando su conformación, el mismo que consta de nueve (9) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes;

Que, con el Memorando N° 007-2018-CCI/INEN, emitido por el Presidente del Comité de Control Interno, solicita la reconfiguración del número de los miembros titulares y suplentes de nueve (9) a siete (7) miembros del Comité de Control Interno, conforme a lo previsto en la Actividad N° 2 de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG y en cumplimiento del Acuerdo N° 3 del Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2018-CCI;

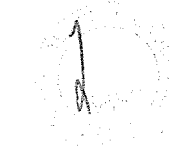
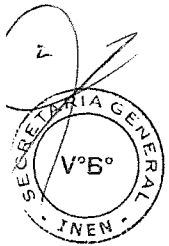
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

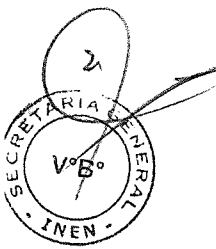
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN, de fecha 16 de noviembre de 2012 y modificada por Resolución Jefatural N° 397-2017-J/INEN, de fecha 31 de agosto de 2017, quedando de la siguiente manera:

<b><u>MIEMBROS TITULARES:</u></b>	<b><u>MIEMBROS SUPLENTE:</u></b>
<b>1. Presidente :</b> Secretario General	<b>1.</b> Sub Jefe Institucional
<b>2. Secretario Técnico:</b> Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>2.</b> Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Organización
<b>3.</b> Director (a) General de la Oficina General de Administración	<b>3.</b> Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
<b>4.</b> Director (a) General de la Dirección de Medicina	<b>4.</b> Director (a) General de la Dirección de Control del Cáncer





5. Director (a) General de la Dirección de Cirugía	5. Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Radioterapia
6. Director (a) General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	6. Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Cirugía Urológica
7. Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Enfermería	7. Director (a) Ejecutivo (a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente

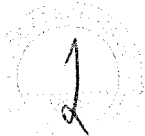


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todos los órganos y las unidades orgánicas del INEN, a fin de coadyuvar al cumplimiento del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)) de este instituto.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



  
Dr. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

